# CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN TANKU GIFT S.A.S - RONALDO DELGADO CORREA (DOCUMENTO PRIVADO)

DE UNA PARTE,

**CAMILO CASTELBLANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1020'713.809 domiciliado en Bogotá, actuando en nombre propio y como representante legal de la empresa **TANKU GIFT S.A.S** con NIT 901104289-7, domiciliada en Bogotá — Colombia quien en adelante se denominará **"EL ASOCIANTE".** 

Y DE OTRA,

**RONALDO DELGADO CORREA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 1072.669.838 de Bogotá. domiciliado en Chía Cundinamarca, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **"EL ASOCIADO".** 

Ambas partes se reconocen en la capacidad mutua y legal para obligarse y manifiestan que:

- I. **EL ASOCIADO** es experto en los temas de desarrollo y programación web, Medusa, arquitectura de software, creación de aplicaciones Web, administración en plataformas web y que de ahora en adelante se denominará **"LOS SERVICIOS"**
- II. **EL ASOCIANTE** ha nombrado a **EL ASOCIADO** para que como socio estratégico preste **LOS SERVICIOS** en los términos y condiciones de este Contrato.
- III. LAS PARTES han acordado celebrar un contrato de acuerdo a los siguientes pactos:

## 1. **OBJETO**

Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en la sociedad **TANKU GIFT S.A.S** propietaria de la plataforma (<a href="www.mytanku.com">www.mytanku.com</a>) incluyendo todas las interfaces, APIs, pasarelas de pago, códigos, paginas, redes y/o módulos integrados asociados a la misma que en adelante se denominará "LA PLATAFORMA", bajo modalidad de asociación en participación. En consecuencia,

**EL ASOCIADO** se obliga a transferir en uso los bienes de su propiedad descritos en la cláusula segunda del presente contrato en favor de **EL ASOCIANTE**. Por su parte, en contraprestación, **EL ASOCIANTE** se obliga a retribuir a **EL ASOCIADO** el porcentaje de la participación accionaria descrita en cláusula tercera

#### 2. OBLIGACIONES DE EL ASOCIADO

- 2.1 **EL ASOCIADO** llevarán a cabo sus obligaciones con un nivel alto de profesionalismo, teniendo como directriz la eficiencia y conocimiento en las áreas en las cuales es experto y realizarán la recepción oficial del código existente de **LA PLATAFORMA** y asumirá el rol de Programador full stack en **TANKU GIFT S.A.S** pasados los dos meses de prueba del presente contrato.
- 2.2 **EL ASOCIADO** dedicará sus capacidades, medio tiempo de horario laboral diurno, atención, diligencia, necesarios para prestar **LOS SERVICIOS** de forma óptima, satisfactoria y en el tiempo establecido bajo mutuo acuerdo.
- 2.3 **EL ASOCIADO** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna todas las obligaciones previstas en este contrato, así como todas las obligaciones no previstas en éste que deriven de la ejecución del presente contrato bajo mutuo acuerdo.
- 2.4 **EL ASOCIADO** mantendrá **AL ASOCIANTE** o sus delegados informados en todo momento de los avances que se realicen en la en la ejecución del presente contrato por lo menos tres veces por semana mediante reuniones virtuales o presenciales y en su defecto vía correo electrónico y, en concreto, le proporcionará la información de forma inmediata cuando le sea requerida.
- 2.5 **EL ASOCIADO** se obligan mediante el presente contrato a cumplir con todas las actividades descritas a continuación:
- 2.5.1 Programar, desarrollar y optimizar los módulos existentes de **LA PLATAFORMA** determinado así en **"ANEXO 1"**.
- 2.5.2 Desarrollar la totalidad de los módulos de **LA PLATAFORMA** no programados hasta el momento (servicios **TANKU**), los cuales se realizarán gradualmente y se describen en el **"ANEXO 1"**.
- 2.5.3. Integrar, adaptar y optimizar las tecnologías de "Realidad Aumentada, modelización 3D", "Growth Hacking" e "inteligencia Artificial" en **LA PLATAFORMA** junto con el equipo de desarrollo del **EL ASOCIANTE** o cualquier otro agente externo según las necesidades de **LA PLATAFORMA**.
- 2.5.4 Integrar al equipo de trabajo los perfiles necesarios de manera directa o tercerizada para implementar y aplicar las tecnologías "Realidad Aumentada, modelización 3D", "Growth Hacking", "inteligencia Artificial" y toda otra que se considere necesaria en la ejecución del presente contrato y LA PLATAFORMA.
- 2.5.5 Organizar, Administrar, Optimizar y Explotar la data capturada a través de LA PLATAFORMA.

- 2.5.6. Administrar de la manera más eficiente el (funcionamiento, automatización, optimización y soporte) de **LA PLATAFORMA**.
- 2.5.7 Unificar, fortalecer y perfeccionar la marca **TANKU**, mediante el idóneo diseño de identidad de marca en **LA PLATAFORMA**, de acuerdo con el manual de marca.
- 2.5.8 Generar reportes operativos semanales de **LA PLATAFORMA** siempre que se disponga, así como realizar todos los cursos y capacitaciones solicitadas y financiadas por **EL ASOCIANTE** que deberá demostrar mediante certificados de cumplimiento en la respectiva entidad, inicialmente platzi.
- 2.5.9 Participar, asistir y representar a la empresa en reuniones y eventos de la empresa y/o LA PLATAFORMA siempre y cuando la empresa corra con los gastos de transporte, hospedaje y demás necesidades del ASOCIADO.
- 2.5.13 Administrar, alimentar y generar tráfico en el **BLOG** y/o de **LA PLATAFORMA** en conjunto con el equipo especializado.
- 2.5.14 Cumplir con toda otra tarea encomendada por **EL ASOCIANTE** derivada de las tareas anteriores o derivada de la ejecución del presente contrato asociadas con la empresa y/o **LA PLATAFORMA.**

## 3. CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación por los servicios equivaldrá a un millón quinientos mil pesos colombianos (\$ 1.500.000 COP) pagaderos mes vencido, a partir de la firma del presente contrato más un porcentaje accionario de **TANKU GIFT S.A.S.** equivalente al 1% del capital accionario de la sociedad equivalente a nueve millones sesenta tres mil seiscientos seis pesos colombianos (\$ 9.063.600) al superar el periodo de prueba del presente contrato.

La participación del **EL ASOCIADO** será susceptible de aumentar durante el primer año de ejecución del presente contrato hasta el 5% sobre el total del porcentaje de las acciones de la sociedad **TANKU GIFT S.A.S.** de la siguiente manera:

1. El porcentaje se legaliza antes las entidades competentes pasados 90 días de la finalización y despliegue del MVP de LA PLATAFORMA y superado el periodo de prueba del contrato fijado en 2 meses. El porcentaje de EL ASOCIADO y se podrá aumentar en proporción a los servicios prestados y realizados en su totalidad por parte de EL ASOCIADO y se determinará en negociación de LAS PARTES mediante documento privado.

- EL ASOCIADO tendrá prioridad en primera compra de acciones única y calculada sobre equity 2024 (929,60 COP X acción) hasta un total del 10% sobre el total de las acciones de LA SOCIEDAD.
- 3. 5% de participación a equity 2024 por cada 1000 millones COP de inversión tramitada hasta un total máximo del 20% sobre el total las acciones de **LA SOCIEDAD**

# 4. LEGALIZACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN

El 5% de la contraprestación accionaria obtenida por **EL ASOCIADO** será legalizada antes las entidades competentes durante los primeros 360 días del año siguiente a la firma del presente contrato o pasados 60 días de la finalización y despliegue del MVP de **LA PLATAFORMA**. Dicho porcentaje asignado y legalizado estará supeditado al cumplimiento de las metas descritas en el numeral 3 del presente contrato. Este Contrato constituye un acuerdo completo entre **LAS PARTES** con respecto al negocio y reemplaza todos los acuerdos y entendimientos anteriores, ya sean escritos u orales.

#### 5. CONFIDENCIALIDAD

5.1 EL ASOCIADO entiende y acepta que toda información recibida por parte DEL ASOCIANTE es confidencial al igual que toda actividad, información o contacto derivado del presente contrato. EL ASOCIADO se compromete a cumplir concienzudamente con el objeto del presente contrato y a defender en toda su buena fe los intereses legítimos de EL ASOCIANTE y de la sociedad TANKU GIFT S.A.S, durante y después de la vigencia del presente contrato si éste fuese el caso. EL ASOCIADO no debe de ninguna manera competir con EL ASOCIANTE con la sociedad y asume la obligación de NO divulgar ni compartir bajo ninguna circunstancia y sin previa autorización DEL ASOCIANTE o su representante los secretos de creación, desarrollo o contactos derivados de la actividad del presente contrato.

5.2 En vigencia y después de 10 años de la culminación del presente contrato si este fuese el caso, se prohíbe a **EL ASOCIADO** abrir una empresa que pueda ser considerada como competencia directa de **LA SOCIEDAD** (TANKU GIFT SAS) concerniente al presente contrato y de conformidad con el acuerdo de confidencialidad previamente firmado y anexado en este contrato. Se considera competencia directa y/o toda empresa, sociedad o plataforma con uno o más servicios y/o funcionalidades que puedan ser consideradas idénticas y/o similares a los de LA **SOCIEDAD**.

#### 6. OBLIGACIONES DEL ASOCIANTE

- 6.1 **EL ASOCIANTE** deberá facilitar acceso a la información de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y la sociedad en cuestión, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
- 6.2. **EL ASOCIANTE** deberá ceder la participación a **EL ASOCIADO** durante los primeros 30 días a la firma del presente contrato según lo descrito en el numeral tres del presente contrato.
- 6.3. **EL ASOCIANTE** se obliga a proveer el equipo de trabajo y recursos necesarios para el desarrollo a tiempo establecido para que **EL ASOCIADO** pueda cumplir los objetivos previstos.
- 6.4. **EL ASOCIANTE** asume entera responsabilidad de los objetivos cumplidos puestos al **ASOCIADO** teniendo en cuenta que esta figura bajo la supervisión y dirección de quién asigna **EL ASOCIANTE**.

#### 7. SUPERVISIÓN

**EL ASOCIANTE** o su representante supervisarán y dirigirán la ejecución del objeto del presente contrato y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL ASOCIADO**. Dichas observaciones serán ajustadas con el objetivo de alcanzar el objeto de este contrato.

## 9. DERECHOS DE AUTOR

- 9.1 **EL ASOCIADO**, en virtud del presente contrato ceden la propiedad intelectual de todos los documentos, archivos, metodologías, estrategias, códigos de programación, imágenes, composiciones, sonidos y cualquier otro documento que se realice, ejecute y diseñe con sujeción de la ejecución del presente contrato a **EL ASOCIANTE**.
- 9.2 La propiedad de cualquier pieza, documento y/o la información contenida en ellos será estrictamente confidencial y se considera en cualquier caso propiedad de **EL ASOCIANTE.**

## 10. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminarse de forma unilateral por **EL ASOCIANTE** durante la vigencia del contrato si **EL ASOCIADO** incumpliesen una o varias o varias cláusulas del presente contrato; así mismo, **EL ASOCIADO** podrán solicitar la nulidad del presente contrato si **EL ASOCIANTE** incumpliese una o varias o varias cláusulas del presente contrato. El presente contrato también podrá ser terminado por mutuo acuerdo entre las partes.

12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

12.1 Una vez sea legalizada la participación accionaria de EL ASOCIADO éste no podrá ceder

parcial, ni totalmente las obligaciones del presente contrato a un tercero, lo anterior debido a que el presente acuerdo es intuito personae, en donde la ejecución y éxito del mismo está ligado a las

capacidades y conocimientos de EL ASOCIADO. De la misma manera se le prohíbe a EL ASOCIADO

vender, enajenar, negociar, permutar o ceder total o parcialmente su participación en la empresa

TANKU GIFT SAS sin consentimiento expreso y por escrito de **EL ASOCIANTE** 

12. CLÁUSULA PENAL – INCUMPLIMIENTO

12.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este acuerdo de voluntades, así

como por terminación anticipada por parte de EL ASOCIADO siempre y cuando no sea de mutuo acuerdo, EL ASOCIADO deberá entregar la información, procesos y desarrollos que se hayan

avanzado al nuevo equipo de trabajo el cual será instalado antes de 30 días naturales de la fecha

de terminación anticipada, asimismo EL ASOCIADO se obliga a brindar el apoyo en la información

para que el nuevo equipo de trabajo quién lo sustituya pueda continuar sus labores.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

13.1 Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá. En el

momento en que las partes difieran sobre algún tema y no logren acuerdo verbal o escrito dirimirá

sus diferencias mediante audiencias de conciliación o derecho privado.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual tenor literal, el día 28 del

mes de febrero del año 2025, en la ciudad de Bogotá.

FABIAN CAMILO CASTELBLANCO MUÑOZ

Repr. Legal TANKU GIFT S.A.S. NIT.901104289-7

C.C. 1.020.713.809

**EL ASOCIANTE** 

# **RONALDO DELGADO CORREA**

\_\_\_\_\_

C.C. 1072.669.838

**EL ASOCIADO** 

# FABIAN CAMILO CASTELBLANCO MUÑOZ

Repr. Legal TANKU GIFT S.A.S. NIT.901104289-7

C.C. 1.020.713.809

**EL ASOCIANTE** 

**RONALDO DELGADO CORREA** 

\_\_\_\_\_

C.C. 1072.669.838

**EL ASOCIADO**